



Bogotá, 17 de Febrero de 2012

**Señor(a)
Asociado (a)**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Vivienda y Ahorro de Alpina Feval, en su reunión del día 17 de Febrero del presente año, a través del Acuerdo No. 001 convocó a la Asamblea General Ordinaria de Delegados que tendrá lugar el día el 24 de marzo de 2012, a las 8:00 a.m., en el Hotel Peñalisa, ubicado Km 125 vía Bogotá - Girardot, con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea General de Delegados (Presidente de la Junta Directiva
2. Verificación de Quórum
3. Elección de presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea
4. Aprobación del Orden del Día
5. Aprobación del Reglamento de Asamblea general
6. Designaciones
 - a) Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General.
7. Presentación de Informes
 - a) Informe Junta Directiva y Gerencia
 - b) Informe del Comité de Control Social
 - c) Dictamen del Revisor Fiscal
8. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2011
9. Aprobación proyecto de Distribución de Excedentes
10. Elección de Revisor Fiscal y asignación de honorarios
11. Aprobación proyecto de Reforma Estatutaria parcial
12. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones
13. Clausura

De igual forma a través del acuerdo No. 002 reglamentó la elección de Delegados (documento anexo).

Cordialmente,

**OLGA ELENA NARANJO T.
Presidente Junta Directiva (E)**

**ADRIANA CRUZ VELA
Secretaria Junta Directiva**

ACUERDO No. 002 de 2012

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse el próximo 24 de marzo de 2012.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE VIVIENDA Y AHORRO ALPINA FEVAL, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 42 a 46 del Estatuto vigente, le compete a la Junta Directiva de FEVAL, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2012.

ACUERDA

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°. OBJETIVO: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de Delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria para el año 2012, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el presente documento.

ARTICULO 2°. DELEGADOS. Para efectos de elección de Delegados en cada una de las zonas electorales se elegirá a un (1) delegado por derecho propio que representa hasta los primeros sesenta (60) asociados hábiles de la zona electoral correspondiente y podrá elegir un delegado adicional por cada sesenta (60) asociados hábiles adicionales, garantizando con ello una representación proporcional al número de asociados en la respectiva zona.

ARTICULO 3°. VOTACION. Con el fin de garantizar que los asociados hábiles puedan votar por los delegados que actuarán en la Asamblea General Ordinaria 2012, se definen votaciones en forma virtual y en forma presencial, a elección del asociado, de acuerdo con lo definido en el presente reglamento.

ARTICULO 4°. ZONAS ELECTORALES. Para efectos de elección de Delegados, se han determinado 25 zonas electorales las cuales recogen la distribución geográfica de los asociados de FEVAL, una zona para pensionados, una para los ex – empleados y otra para los asociados trabajadores de las empresas diferentes a ALPINA S.A. De igual forma se define en cada una de ellas el lugar de votación presencial, quedando de la siguiente forma:

ZONAS ELECTORALES	CONFIRMACION	LUGAR DE VOTACION PRESENCIAL
ALPINA LA ESTANCIA	Asociados hábiles asignados a La Estancia (Bogotá)	Sede Alpina La Estancia y Oficinas Centrales
ALPINA OF. CENTRALES	Asociados hábiles asignados a las oficinas Centrales de Alpina	Sede Alpina Of. Centrales
ALPINA EDIFICIO CORPORATIVO	Asociados hábiles asignados al Edificio Corporativo	Sede Alpina Edificio Corporativo
ALPINA PLANTA CALOTO	Asociados hábiles asignados a la Planta de Caloto	Planta Alpina Caloto

ALPINA PLANTA CHINCHINA	Asociados hábiles asignados a la planta Chinchina	Planta Alpina Chinchiná
ALPINA PLANTA ENTRERRIOS	Asociados hábiles asignados a la planta Entrerrios	Planta Alpina Entrerrios
ALPINA PLANTA FACATATIVA	Asociados hábiles asignados a la planta Facatativa	Planta Alpina Planta Facatativa
ALPINA PLANTA POPAYÁN	Asociados hábiles asignados a la planta Popayan	Planta Alpina Popayán
ALPINA ACOPIO SIMIJACA & DUITAMA	Asociados hábiles asignados al acopio de Simijaca y Duitama	Acopio Alpina Simijaca & Duitama.
ALPINA PLANTA SOPO	Asociados hábiles asignados a la planta Sopó	Planta Alpina Sopó
ALPINA SAN CAYETANO - ASC	Asociados hábiles asignados a San Cayetano - ASC	Sede Alpina ASC – San Cayetano
ALPINA BARRANQUILLA	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Barranquilla	Sede Alpina Barranquilla
ALPINA BUCARAMANGA	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Bucaramanga	Sede Alpina Bucaramanga
ALPINA CALI	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Santiago de Cali	Sede Alpina Cali
ALPINA CARTAGENA	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Cartagena	Sede Alpina Cartagena
ALPINA CUCUTA	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Cúcuta	Sede Alpina Cúcuta
ALPINA IBAGUE & NEIVA	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Ibagué y Neiva	Sede Alpina Ibagué
ALPINA MEDELLIN	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Medellín	Sede Alpina Medellín
ALPINA PASTO & GUACHUCAL	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Pasto y Guachucal	Sede Alpina Guachucal
ALPINA PEREIRA	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Pereira	Sede Alpina Pereira
ALPINA VILLAVICENCIO	Asociados hábiles asignados a la ciudad de Villavicencio	Sede Alpina Villavicencio
EXEMPLEADOS	Asociados hábiles a nivel nacional que no tiene vínculo laboral actual con Alpina o las empresas que generan el vínculo de asociación y le fue aprobada su permanencia como tal.	Sede Feval San Cayetano
LA RECETTA NACIONAL	Asociados hábiles cuyo vinculo laboral este con la empresa La Receta a nivel nacional	Sede La Recetta Cota y Medellín
PENSIONADOS	Asociados hábiles a nivel nacional que no tiene vínculo laboral actual con Alpina o las empresas que genera el vínculo de asociación por haber adquirido su derecho a pensión y le fue aprobada su permanencia como tal	Planta Alpina Sopó y Sede Feval San Cayetano

De esta forma el número de delegados a elegir por cada una de las zonas electorales establecidas queda así:

SEDES	Nº ASOCIADOS HÁBILES	DELEGADO POR DERECHO PROPIO	PROPORCION SUPERIOR A 60	DELEGADOS POR PROPORCION (1/ 60)	DELEGADOS A ELEGIR
Alpina La Estancia	329	1	269	4	5
Alpina Oficina Central	317	1	257	4	5
Alpina Edificio Corporativo	119	1	59	0	1
Alpina Planta Caloto	117	1	57	0	1
Alpina Planta Chinchina	180	1	120	2	3
Alpina Planta Entrerrios	125	1	65	1	2
Alpina Planta Facatativa	243	1	183	3	4
Alpina Planta Popayan	76	1	16	0	1
Alpina Acopio Simijaca y Duitama	13	1	0	0	1
Alpina Planta Sopo	1248	1	1188	19	20
Alpina San Cayetano ASC	152	1	92	1	2
Alpina Barranquilla	119	1	59	0	1
Alpina Bucaramanga	64	1	4	0	1
Alpina Cali	171	1	111	1	2
Alpina Cartagena	67	1	7	0	1
Alpina Cucuta	25	1	0	0	1
Alpina Ibague y Neiva	78	1	18	0	1
Alpina Medellin	155	1	95	1	2
Alpina Pasto y Guachucal	15	1	0	0	1
Alpina Pereira	103	1	43	0	1
Alpina Villavicencio	21	1	0	0	1
Exempleados	114	1	54	0	1
La Recetta Nacional	115	1	55	0	1
Pensionados	71	1	11	0	1
FEVAL	18	1	0	0	1
TOTAL	4055	25		36	61

PARAGRAFO 1: **Son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los debidamente inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con FEVAL. El Comité de Control Social verificará y firmará la lista de asociados hábiles e inhábiles, y publicará la lista de estos últimos, dejando constancia de la fecha de publicación y de las demás constancias a que haya lugar.**

PARAGRAFO 2. En cada una de las zonas electorales se podrá elegir un suplente quien participara en ausencia temporal o definitiva del principal por información que suministre el delegado principal a la administración de FEVAL de su inasistencia en forma motivada.

ARTICULO 5°. REQUISITOS PARA SER DELEGADO. Teniendo en cuenta la disposición Estatutaria los aspirantes a Delegados deben ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de 1 año como asociado a FEVAL.
- Estar certificado en el curso básico de economía solidaria.
- Conocer la normatividad y portafolio de FEVAL.
- No haber sido sancionado por FEVAL.
- Nivel educativo mínimo de bachillerato.

CAPITULO II COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS Y COORDINADORES ELECTORALES

ARTICULO 6°. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios estará conformada por tres (3) miembros, uno designado por la junta directiva, uno delegado por el Comité de Control Social y un tercero elegido por los dos primeros designados.

El revisor fiscal actuará como veedor en todo el proceso de postulación, elección y votación para la elección de delegados.

ARTICULO 7°. FUNCIONES. Las funciones de la Comisión Central De Elecciones Y Escrutinios son:

- 7.1. Recepcionar las postulaciones a delegados y verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, estatutarios y legales.
- 7.2. Recepcionar y verificar las actas de elección de Delegados.
- 7.3. Designar e informar en cada una de las zonas electorales los Coordinadores Electorales como representantes del Comité de Elecciones y Escrutinios, conforme a lo señalado en este reglamento.
- 7.4. Consolidar las actas que emitan las zonas electorales, revisar que cumplan con los requisitos reglamentarios y emitir el acta que contenga la consolidación de los delegados propuestos como elegidos, según sea el momento.
- 7.5. Las demás obligaciones que le sean inherentes para el cumplimiento de las obligaciones para las cuales fueron elegidos.

PARAGRAFO: No podrán participar como miembros de La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y Coordinadores Electorales de Zonas, los asociados que estén inscritos como aspirantes a delegados.

ARTICULO 8°. COORDINADORES ELECTORALES. El Comité de Elecciones y Escrutinios elegirá un representante en cada una de las zonas electorales ejerciendo las siguientes funciones:

- 8.1. Recepcionar la inscripción y verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para ser delegado.
- 8.2. Actuar como jurados electorales en la zona donde han sido elegidos
- 8.3. Recepcionar los votos de los asociados hábiles según el listado suministrado
- 8.4. Hacer el escrutinio de los votos
- 8.5. Elaborar el acta de escrutinios determinando como mínimo votos válidamente emitidos, votos en blanco, votos nulos y votos por cada postulado.

CAPITULO II PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS A ELEGIR

ARTICULO 9°. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS: Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de aspirantes a Delegados:

- 9.1. Los aspirantes a Delegados de la Asamblea General Ordinaria deberán inscribirse ante La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios o coordinadores electorales, según sea el caso, de la zona electoral a la que corresponda hasta el 29 de febrero de 2012. De igual forma podrá enviar la inscripción mediante escrito radicado en la dirección de la oficina

central del FEVAL o la oficina de FEVAL en Sopó, o enviarlo vía fax al número 4238601 Ext. 1294, o enviarlo al correo electrónico infofeval@alpina.com.co.

- 9.2 En el momento de la inscripción La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios o los coordinadores electorales verificarán la calidad de asociado hábil y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para aceptar la inscripción como aspirante a Delegado; así como el hecho que la plancha no contenga nombre de candidatos ya inscritos. En el evento de no cumplir con los requisitos expuestos la inscripción será anulada, sin que se asuma responsabilidad por parte de la comisión o de la administración de FEVAL.
- 9.3 En las zonas electorales que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo deban elegirse dos (2) o más Delegados, la inscripción se hará mediante planchas que estarán integradas por un número igual de aspirantes a ser elegidos, sin suplentes, las que deberán ser suscritas por todos los postulados en señal de aceptación.
- 9.4 En las zonas a las que les corresponda elegir un solo delegado, la inscripción se hará en forma individual, con su suplente e igualmente deberá firmarse en señal de aceptación, por el postulado.
- 9.5 Junto con la presentación de planchas o postulaciones individuales, se podrá designar por los asociados hábiles de cada zona electoral un (1) testigo electoral que vigile el cumplimiento de los pasos preliminares a la apertura del proceso eleccionario y el escrutinio en cada zona, lo cual será informado a la comisión central de elecciones y escrutinios o a los coordinadores electorales al momento de la apertura de la votación presencial. En la Zona Electoral Alpina Planta Sopó podrá designarse hasta tres (3) testigos electorales.
- 9.6. En el evento que en alguna de las zonas electorales sólo se presente una plancha con el total de delegados que le corresponda elegir según el presente reglamento, se entenderán electos y eximirá de salir a votación. En iguales términos se entienden para las zonas donde se realice por postulación individual.
- 9.7. La comisión central de elecciones y escrutinios o los coordinadores electorales, según sea el caso, elaborarán y suscribirán un acta firmada por todos sus miembros donde consten las planchas o postulados por cada una de las zonas electorales que fueron aceptados por cumplir con los requisitos reglamentarios precisando en que zonas electorales deben realizarse elecciones y en cuáles no. Dicha acta deberá ser entregada a la gerencia para su publicación.

ARTICULO 10°. PUBLICACIÓN ASPIRANTES A DELEGADO. La gerencia de FEVAL dentro de las 24 horas siguientes a la entrega del acta donde consten los postulados en plancha o en forma individual deberá publicar en la página web de FEVAL

ARTICULO 11° PROCEDIMIENTO ELECCION DE DELEGADOS: El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de Delegados:

- 11.1. La elección de los delegados se llevará a cabo desde el día 5 de marzo a las 7:00 a.m. hasta el día 9 de marzo a las 12:00 m. de manera virtual utilizando la intranet e internet. Los asociados hábiles que no hicieron uso del voto virtual podrán ejercer su derecho al voto en forma presencial el día 12 de marzo en el horario de 5:30 a.m. a 7:00 p.m. en todas las zonas electorales ubicadas en Cundinamarca y en las demás zonas electorales a nivel nacional en horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
- 11.2. El sistema adoptado para la elección de delegados donde se deba escoger más de un delegado será por planchas, donde el asociado puede escoger mediante voto una sola plancha de las propuestas en la zona electoral a la que pertenece y para la elección se aplica cociente electoral. Si en la zona sólo se debe elegir un delegado la elección se realiza por postulaciones individuales, para lo cual cada asociado debe votar por uno de los postulados quedando electo el que tenga mayor número de votos a favor.

11.3. En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles que figuren en el respectivo listado.

11.4. Votación Virtual

11.4.1. Los votos virtuales se realizarán a través de la Intranet e internet en la página Web de Feval www.fevalnet.com, para lo que es necesario que el votante cuente con la respectiva contraseña.

11.4.2. Para poder votar en forma virtual el asociado debe ingresar con su número de cédula de ciudadanía y la contraseña que tiene habilitada para uso en la sucursal virtual de Feval, lo que le permitirá acceder al software de elecciones que le mostrara los postulados o las planchas correspondiente a su Zona electoral para que emita su voto según las instrucciones del sistema.

11.4.3. El software del sistema de elecciones virtuales, verificará la identificación del votante y la contraseña de la sucursal virtual. Cada asociado podrá votar una sola vez, después de realizado el proceso no podrá reingresar al módulo de votación para modificar su voto

11.4.4. Cada asociado es responsable de la contraseña suministrada por FEVAL. El asociado que pierda, olvide, extravíe o bloquee la clave suministrada, sólo podrá votar en forma presencial.

11.5. Votación Presencial:

11.5.1. Sólo podrán votar los asociados hábiles que no hayan votado en forma virtual. La administración entregará el listado de los habilitados en cada una de las zonas electorales.

11.5.2. El asociado hábil sólo podrá votar en la papelería entregada por FEVAL, donde se marcará el número de la plancha o candidato a elegir como Delegado a la Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 2012.

11.5.3 No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegado, ni en un modelo de voto diferente al entregado por FEVAL. En caso contrario se anulará el voto.

11.5.4. Los votos presenciales, deberán ser depositados personalmente por los asociados, en las urnas que para tal efecto se dispongan en las zonas electorales respectivas, para lo cual deberá presentar documento de identidad con indicación del nombre, número de cédula o código de empleado y foto.

ARTICULO 12°. CONTROL DE LA VOTACIÓN: Los comisión central de elecciones y escrutinios o los coordinadores electorales, según sea el caso, que ejercen como jurados electorales deben controlar la votación presencial en el siguiente orden:

12.1. Identificar al asociado votante en el listado facilitado por FEVAL y el documento que le sea presentado donde conste nombre, número de cédula o código de empleado y foto.

12.2. Obtener la firma del asociado en el listado

12.3. Entregar al asociado el formato de voto el cual diligenciará en forma privada y en todo caso sin que se retire de la mesa de votación.

12.4. Una vez diligenciado deberá verificar que sea depositado en la urna correspondiente.

CAPITULO III

PROCESO DE ESCRUTINIO DE DELEGADOS A ELEGIR

ARTÍCULO 13° PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO VOTACIÓN VIRTUAL. Una vez finalizada la jornada electoral de forma virtual, el software emitirá el reporte de asociados no votantes, los cuales podrán realizar su elección de manera presencial el día 12 de marzo de 2012. El software de elecciones virtuales emitirá los resultados de las votaciones virtuales, para consolidarlo con las votaciones presenciales el cual será obtenido mediante clave secreta por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios el día siguiente a la realización de de las votaciones presenciales.

ARTÍCULO 14° PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO VOTACIÓN PRESENCIAL: Finalizada la votación, los Jurados presentes al momento del cierre de la votación en forma presencial seguirán el siguiente procedimiento:

- 14.1. Contar el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de firma de votantes.
- 14.2. Contar el número de votos contenidos en la urna sin abrirlos o leerlos. Si el número de votos es mayor al de votantes firmantes en el listado, los votos deben depositarse nuevamente en la urna, sacar al azar los votos que haya en exceso y destruirlos inmediatamente. De dicha situación deberán dejar constancia en el acta respectiva.
- 14.3. Emitir el acta de escrutinio de la zona eleccionaria correspondiente con indicación mínima de número de votantes y número de votos asignados a cada uno de los candidatos o planchas presentadas así como los demás acontecimientos que considere relevantes dentro del proceso.
- 14.4. Las objeciones que tengan los asociados de cada zona eleccionaria frente al proceso de elección deberá ser dado a conocer únicamente hasta antes del cierre de la votación, para que sea atendida por el comité central de elecciones y escrutinios y pueda dar respuesta al cierre de la elección, dejando constancia en el acta que se elabore sobre escrutinios.
- 14.5. Las actas deberán ser enviadas a la zona central de FEVAL vía fax o escaneadas al correo electrónico infofeval@alpina.com, sin perjuicio que deba ser entregada en forma física con los votos y el listado de asociados a mas tardar dentro de los 3 días calendario siguiente a la realización de la misma so pena de quedar sin representación la zona electoral correspondiente.

ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE ESCRUTINIO VOTACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL. Una vez recibidas las actas de las zonas electorales por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y el listado de votación emitido por el software de votación virtual se deberá hacer la consolidación sobre cada una de las planchas o candidatos postulados. Acto seguido se definen los electos, así:

- 15.1. En las zonas en donde se presente pluralidad de planchas, la elección se hará aplicando el cociente electoral, que se obtiene dividiendo el número total de votos válidos emitidos en cada zona, por número de delegados que deben elegirse. El escrutinio se empezará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos para proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate en el número de votos o en el residuo, decidirá la suerte.
- 15.2. En las zonas en donde corresponda elegir un solo delegado, se escogerá aquel que obtenga el mayor número de votos.

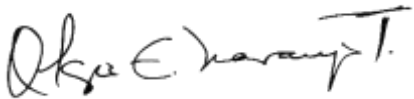
En el evento de que se imposibilite la presencia de los delegados a la respectiva asamblea para la cual fueron elegidos, deberán hacerlo saber al Comité Central de Elecciones a más tardar dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de dicha asamblea, con el fin

de que pueda(n) asistir el (los) candidato(s) no elegido(s) de la misma lista en orden descendente o los que hayan obtenido la segunda votación en el caso de elecciones unipersonales. **En caso de no asistencia a la Asamblea sin justa causa, se aplicará la sanción correspondiente.**

- 15.3. Los suplentes de cada una de las zonas electorales será el que siga en votación después de haber elegido a los principales en cada zona electoral.
- 15.4. Determinados los delegados electos por cada zona electoral se deberá elaborar un acta por la comisión central de elecciones y escrutinios donde conste el total de votos depositados, y la discriminación de los mismos así como las demás constancias a que haya lugar. Dicha acta será entregada a la gerencia.

ARTICULO 16°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La gerencia de FEVAL dentro de las 24 horas siguientes a la entrega del acta donde consten Delegados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 2012 para que sean dados a conocer a todos los asociados a través de la página web de FEVAL.

Dado a los 17 días del mes febrero de 2012.



OLGA ELENA NARANJO T.
Presidente Junta Directiva (E)



ADRIANA CRUZ VELA
Secretario Junta Directiva

Bogotá, Febrero 17 de 2012

A continuación se relacionan los asociados inhábiles con fecha corte del 17 de febrero de 2012, para participar en la elección de delegados 2012, en cada una de las zonas electorales a la fecha de la convocatoria:

CEDULA	NOMBRE	ZONA ELECTORAL
20948959	Ávila Ortiz Rosa Delia	Ex empleados
39789207	Báez Cuadros Adriana Eugenia	Ex empleados
51562628	Barreto Rincón Fanny Elizabeth	Ex empleados
71673605	Cardona Pradilla Roberto Adolfo	Ex empleados
93359800	Castro Amaya Fabián Humberto	Ex empleados
39761461	Castro Barrero Ana Cristina	Ex empleados
22585459	Elías Castro Viviana	Ex empleados
13644363	Galvis Bautista Ángel Miguel	Ex empleados
43439584	Gómez Tobon Luz Adriana	Ex empleados
79317108	Gutiérrez Rubiano Miguel Ángel	Ex empleados
79513007	Mojica Sanabria Andrés Jesús	Ex empleados
20983902	Murcia Herrera Gloria Isabel	Ex empleados
39818162	Pantano Páez Sandra Patricia	Ex empleados
80068457	Pfeiffer Bustos Christian	Ex empleados
79524147	Pradilla Ramírez Marcos Gabriel	Ex empleados
52393201	Salazar Pimienta Paula Andrea	Ex empleados
86067419	Sandoval Jerónimo Gustavo Andrés	Ex empleados
66746999	Serrano Moran María Loraine	Ex empleados
4611700	Silva Burbano Paulo Cesar	Ex empleados
40443952	Uribe Montes Julieth Milena	Ex empleados
52435786	Useche Torres Denice	Ex empleados
75065225	Valencia Ortiz Jorge Alberto	Ex empleados
79685296	Vargas Bayona Iván Ricardo	Ex empleados
45448165	Vergara Frías Cruz Enith	Ex empleados
79779048	Wiesner González Oscar Rodolfo	Ex empleados
19064784	Arévalo Melgarejo Jaime	Pensionados
41526706	Barriga De Beltrán María Cecilia	Pensionados
24935478	Burbano Blanca Cecilia	Pensionados
394834	Cortes Pinzón Pablo Antonio	Pensionados
41376344	Cristancho De H/Dez. Tilcia	Pensionados
3353769	Hernández Gaviria Gustavo De Jesús	Pensionados

41336825	León De Prieto Ana Lucia	Pensionados
4400237	López Marín Germán De Jesús	Pensionados
17169014	Lovera Bojaca Abraham	Pensionados
281247	Martínez Romero José Tobías	Pensionados
20947281	Moreno De Medrano María Cristina	Pensionados
196886	Pérez Sepúlveda Benigno	Pensionados
20947296	Poveda Pinzón Ana Sofía	Pensionados
17188007	Quiroz Vanegas Jorge Eliecer	Pensionados
41623332	Rincón De Barragán Clara Rosa	Pensionados
17160218	Romero Sarmiento José María	Pensionados
17194732	Santos Briñez Heberto	Pensionados

Firmado original por miembros del Comité de Control Social